byo de los para la mi camara salvo sy ello luego syn alongamiento de malicia mostraredes paga o carta
del dicho mi recabdador o del que lo ouiere de recabdar por el e demas por qual razon non lo fazedes por
qien finare de lo asy fazer e conplir mando al ome que vos esta mi carta mostrare que vos enplaze que pares-
cades ante mi en la mi corte do quier que yo sea los conçejos por vuestros procuradores sufiçientes e uno o dos
de los ofiçiales de cada lugar personalmente con poder de los otros del dia que vos enplazare fasta quinze
dias primeros siguientes so la dicha pena a cada uno de vos a dezir por qual razon non conplides mi man-
dado e de como esta mi carta o el dicho su traslado signado commo dicho es vos fuere mostrada e la
cunplieredes mando so la dicha pena a qualquier escriuano publico que para esto fuere llamado que de ende al
que vos la mostrare testimonio signado con su signo porque yo sepa en commo conplides mi mandado. Dada
en la villa de Guadalfajara veynte e çinco dias de enero año del nasçimiento del nuestro Saluador Ihesu Christo
de mill e quatroçientos e treze años. Va escripto entre rrenglones o diz el suso escripto sobre raydo
o diz dia e non le enpesca. Yo Gonçalo Gonçales de Aguymano la fiz escriuir por mandado de nuestro se-
ñor el Rey. E en las espaldas de la dicha carta estauan escriptos estos nonbres que se siguen: Diego
Gomes, Sancho e Fernand.

Arrendamiento para Iohan Rodrigues de Jahen. [illegible]

Este es traslado de una carta escripta en papel e firmada de un nonbre que dezia Ferrand Gomes e signada
de escriuano publico segund que por ella paresçia el tenor de la qual es este que se sigue: A los conçejos
e alcaldes e alguaziles de las çibdades de Cartajena e de Murçia e de todas las villas e lugares que son en el
obispado de la dicha Cartajena e del rreyno de la dicha Murçia e a los arrendadores e fiadores e fieles e
rrecabdadores e cogedores que son o seran de las alcaualas e terçias e almoxarifadgos del dicho obispado de Carta-
gena e rreyno de Murçia este año en que estamos de la fecha desta carta e a las aljamas de los judios e mo-
ros que son en ese dicho obispado e rreyno e a cada uno de vos que esta carta vieredes o el
traslado della signado de escriuano publico, yo Ferrand Gomes de Ferrera recabdador mayor por nuestro
señor el Rey en el dicho obispado de Cartajena con el dicho rreyno de Murçia de los diezmos e aduanas
de los obispados de Cuenca e Sygüença e el dicho obispado de Cartajena me vos enbio encomendar. Sepades
que Iohan Rodrigues de Jahen escriuano del Rey e mi recabdador que es en ese dicho obispado
de Cartajena ha de auer e de recabdar para mi todos los maravedis e pan e vino e ganados e otras cosas
que montaren en todas las dichas rrentas de las alcaualas e terçias e almoxarifadgos de todo ese dicho
obispado de Cartajena con el dicho rreyno de Murçia este dicho año e ha de reçebir de los arrendado-
res que arrendaron o arrendaren las rrentas de las alcaualas de todo ese dicho obispado e rreyno todas
las fianças que ellos e cada uno dellos dieren por las dichas rrentas e los maravedis que an de dar
cada uno dellos por que vos digo de parte del dicho señor Rey e vos ruego de la mia a todos e a cada uno
de vos en vuestros lugares e jurediçiones que vedes las cartas de arrendamientos e de çierto que el dicho Iohan Ro-
drigues de Jahen diere a los dichos arrendadores e a cada uno dellos de arrendamiento de las dichas
rrentas de las dichas alcaualas dese dicho obispado e rreyno deste dicho año e las rrecudades e fagades
conplir en todo segund que en ellas se contiene e otrosy que recudades e fagades recodir con todos los
maravedis e otras cosas que montaren en rrenta o en fialdat o en otra manera alguna las dichas rren-
tas de las dichas alcaualas ~~[struck through]~~ e terçias e almoxarifadgos e de cada una dellas de todo ese dicho o-
bispado de Cartajena e rreyno de Murçia deste dicho año bien e conplidamente en guisa que les non mengue ende
cosa alguna e de lo que asy dieredes o pagaredes tomad e tomen sus cartas de pago del dicho Iohan
Rodrigues o del que lo ouiere de recabdar por el e con ellas e con el traslado desta mi carta vos los reçibire
en cuenta todo lo que asy dieredes o pagaredes e por esta carta o por el dicho su traslado signado
commo dicho es do todo mi poder conplido al dicho Iohan Rodrigues o al que lo ouiere de auer o
de recabdar por el para tomar e rreçebir las dichas fianças e para rreçebir e cobrar e recabdar los
dichos maravedis e para fazer en esta razon todas las cosas e cada una dellas que yo mesmo vos faria
o podria fazer presente seyendo e por que desto seades çiertos diles esta mi carta firmada de mi nonbre